



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 583 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 10 NOV. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7788-2022-GGR sobre aprobación del "REGLAMENTO INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO"

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Contabilidad pública ejerce la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.- Aprueban Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el Gobierno Regional de Puno por Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2021-GR- GR-PUNO de fecha 10 de febrero del 2021, resuelve conformar la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Puno, modificado por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 55 y 102-2022-GR-GR-PUNO;

Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la entidad con Informe N° 179-2022- GRPUNO/ORO-OCONT de fecha 26 de setiembre del 2022, anexa el Informe N° 003-2022-GR- PUNO/OC, el Proyecto de Reglamento del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del activo y pasivo del Gobierno Regional, que consta de 11 títulos, 5 disposiciones complementarias, 2 disposiciones finales y 6 anexos;

Que, mediante Acta de fecha 05 de octubre del 2022, sobre la base de la Directiva N° 003- 2021- EF/51.01, y modificatorias, así como el instructivo aprobado por Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01, en el cual se establecen plazos para el avance y culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable. En tal sentido, procede la aprobación; y

Estando a la Opinión Legal N° 511-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 583 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 10 NOV. 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO", que consta de 11 títulos, 5 disposiciones complementarias, 2 disposiciones finales y 6 anexos, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Puno y a la Comisión Central del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del activo y pasivo del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento del Reglamento Interno precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el desglose de la autógrafa de la resolución y remitir a la Oficina Regional de Administración para las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

